Servicio de Impuestos Internos

IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO P.A.T.
PMB/RCP

RESUELVE PETICIÓN ADMINISTRATIVA.

RESOLUCION Nº EX- 0801622-1

TEMUCO, 12 SEP 2016

VISTOS: La solicitud de fecha 05 de septiembre de 2016, presentada por , en representación de **Comercial Central Oro Ltda.**, RUT **78.657.950-3**, domiciliado en calle Vicuña Mackenna N° 402, local 1-2 comuna de Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, rebaja de la sanción multa y condonación de la sanción de clausura, impuesta por Resolución s/n de fecha 24.08.2016, Causa Rol Nº 6092011856-2016, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos, por infracción sancionada en el 97 N°10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutiva;

IMPUESTOS INTERNOS EXE DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS Región de la Araucanía

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. Nº 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la solicitud del contribuyente antes individualizado, atendido el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular N° 1 de 2004 y las motivaciones expuestas.

REBÁJESE la multa aplicada a la cantidad de $24.362 (veinticuatro mil trescientos sesenta y dos pesos).

CONDÓNESE la sanción de 2 (dos) días de clausura impuesta en la Resolución citada precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE por correo electrónico.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS • DIRECCION REGIONAL IX • TEMUCO DIRECTORA REGIONAL

LIDIA CASTILLO ALARCÓN
DIRECTORA REGIONAL